



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>
DICTAMEN DE GIRO				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDE-04	
Al documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal De Dictámenes De Giro, sustentado en las evaluaciones que realizan las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materia de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato, previo análisis normativo multidisciplinario para el funcionamiento de las unidades económicas que regula la Ley De Competitividad Y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115, fracción II, III inciso I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>- Artículo 4, 112, 113, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México.</p> <p>- Artículo 31 y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>- Artículo 20 bis, 20 ter, 20 Quater, 20 quinquies, 20 sexties, 20 septies, 20 octies, 20 nonies, 20 decies, y demás disposiciones jurídicas de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>- Código Financiero del Estado de México.</p> <p>- Artículos 177 al 188 del Bando Municipal de Almoloja del Río vigente.</p> <p>- Reglamento Interno del comité municipal de dictámenes de giro.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	DICTAMEN DE GIRO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Pero está sujeto al cambio de giro, aforo o cambio en el plan de Desarrollo urbano municipal.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Están obligados a obtener el dictamen de las unidades económicas de mediano impacto que presten sus servicios de venta, o distribución de las bebidas alcohólicas para su consumo inmediato o al coqueo, siendo otra actividad principal; así como las unidades de alto impacto, cuya actividad principal es la venta de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato o el coqueo, tales como: Bares, Cantinas, Salones de Baile, Discotecas y Video con pista de baile, Pulquerías y Restaurantes Bares, Centros Nocturnos, Bailes Públicos, Clubes Privados, Centros Balnearios y Cerveceros y demás similares.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realizará la verificación correspondiente para constatar que se cumplan con las condiciones establecidas de acuerdo al giro y a la reglamentación correspondiente con la intervención de las áreas integrantes del comité de dictámenes de giro.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1ra ETAPA				
1. Formato de Solicitud	SI	0		
2. Identificación Oficial Vigente del Titular y/o Rep. Legal, (Credencial del INE, pasaporte o Cedula Profesional), "Carta poder en caso de que no lo realice el titular con la firma de testigos, con copias de las identificaciones oficiales vigentes de las partes".	SI	2		



3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, ya sea escritura pública, contrato de compraventa comodato o contrato de arrendamiento, según el caso.	SI	1	
4. RFC (Registro Federal de Contribuyentes) en su caso	SI	1	Ley De Competitividad Y Ordenamiento Comercial Del Estado De México.
5. Recibo de pago predial vigente, en su caso.	NO	0	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Croquis de ubicación con medidas y colindancias del lugar donde se desarrolla el proyecto.	SI	1	Bando Municipal de Policía y Gobierno Vigente.
7. Evidencia fotográfica del establecimiento (2 fotos del inmueble; fachada e interior)	SI	2	Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico de Almoloya del Río.
8. Cedula informativa de zonificación congruente con el giro. En caso de que la Cedula no sea favorable si el propietario así lo requiere este solicitará:	SI	1	
9. Cambio de uso de suelo De haber cumplido con los requisitos anteriores y de ser favorable la cedula, o en su caso haber hecho el cambio de uso de suelo, se le otorgara la:	SI	1	
10. Procedencia jurídica (requisito necesario para continuar con el trámite).	SI	1	
2da. Etapa			
11. Evaluación Técnica de Factibilidad de Desarrollo Urbano.	SI	1	
12. Evaluación Técnica de Factibilidad por las emisiones de audio o rubro (Dirección de Ecología y Medio Ambiente).	SI	1	
13. Evaluación Técnica de Factibilidad en materia de Salubridad y humo de tabaco y prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	SI	1	
14. Dictamen de Protección Civil. Cumplir con los requisitos aplicables en materia de Protección Civil: Carta Responsiva, Carta Compromiso y/o Dictamen de Protección Civil según el caso.	SI SI	1 1	
15. Certificado de Control de fauna nociva vigente, emitido por empresa con licencia sanitaria.			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1ra. Etapa			
1. Formato de solicitud	SI	0	
2. Identificación Oficial Vigente del Titular y/o Rep. Legal (credencial del INE, pasaporte o Cedula profesional). "Carta Poder en caso de que no lo realice el titular con la firma de 2 testigos, con copias de las identificaciones oficiales vigentes de las partes".	SI	2	
3. Documento que acredita la propiedad o posesión del inmueble ya sea escritura, publica, contrato compraventa, comodato o contrato de arrendamiento, según el caso.	SI	1	



4. Acta Constructiva y Poder Notarial.	SI	1	
5. RFC (Registro Federal de Contribuyentes), en su caso.	SI	1	
6. Recibo de pago predial vigente, en su caso.	SI	1	
7. Croquis de Ubicación con medidas y colindancias del lugar donde se desarrollará el proyecto.	SI	1	
8. Evidencia Fotográfica del establecimiento (dos fotos del inmueble; fachada e interior).	SI	2	Ley De Competitividad Y Ordenamiento Comercial Del Estado De México.
9. Cedula Informativa de Zonificación congruente con el giro.	SI	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Código Financiero del Estado de México. Bando Municipal de Policía y Gobierno Vigente.
En caso de que la cedula no sea favorable, si el propietario así lo requiere, este solicitara:			Reglamento de la dirección de Desarrollo Económico de Almoloaya del Río
10. Cambio de uso de suelo	SI	1	
De haber cumplido con los requisitos anteriores y de ser favorable la cedula, o en su caso haber hecho el cambio de uso de suelo, se le otorgara la:			
11. Presencia jurídica (Requisito necesario para continuar con el trámite).	SI	1	
2da. ETAPA			
12. Evaluación técnica de factibilidad de Desarrollo Urbano.	SI	1	
13. Evaluación técnica de factibilidad por las emisiones de audio o ruido (Dirección de Ecología y Medio Ambiente).	SI	1	
14. Evaluación Técnica de Factibilidad en materia de salubridad local, en materia de control de humo y tabaco y prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	SI	1	
15. Dictamen de Protección Civil.	SI	1	
16. Certificado de control de fauna nociva vigente, emitido por empresa con licencia sanitaria.	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica

No aplica

No aplica

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO




Primera Etapa.

1. Un solicitante se presenta de manera presencial para conocer los requisitos y características del proceso.
2. Una vez entregada la documentación, se verifica que la cedula informativa de zonificación sea compatible con la actividad a desarrollar, De ser así se le informa el costo y tiempo de entrega de la licencia de funcionamiento.
3. En caso de que la cedula no sea factible, y si así lo requiere el ciudadano, se tendrá que tramitar el cambio de uso de suelo.
4. De cumplir con los requisitos, se otorgará al solicitante un oficio de procedencia jurídica con el cual podrá continuar a la segunda etapa del procedimiento.



		Segunda Etapa							
		<p>5. Los integrantes del Comité Municipal de Dictámenes de Giro procederán a realizar las visitas de inspección y posterior de verificación, para el cumplimiento de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad, las cuales <i>determinarán la procedencia del tramite a favor o no.</i></p> <p>6. De no ser factibles las evaluaciones técnicas de factibilidad se otorgará un plazo de hasta 15 días; y de haber aprobado las evaluaciones se otorgará el Dictamen de Giro que es un requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días								
COSTO:	No aplica		Fundamento Jurídico: No aplica.						
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO	
	CHEQUE	NO					TRANSFERENCIA BANCARIA	NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Para la resolución favorable del Dictamen de Giro, se tendrán que obtener de manera viable las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad que otorgaron las distintas dependencias municipales integrantes del Comité Municipal de Dictamen de Giro y el Certificado de Fauna Nociva dictaminado por una empresa con licencia sanitaria.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:								
Dirección de Desarrollo Económico	Dirección de Desarrollo Económico								
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P. Adriana Gómez Cárdenas								
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Chignahuapan					NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Almoloja del Río, Mex.				
C.P.:	52540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
713	132 004 o 132 0005		128	N/A	desarrolloeconomico@almoloyadelrio.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No. Aplica								
DOMICILIO:	CALLE:	No. Aplica					NO. INT. Y EXT.:	No. Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No. Aplica				
C.P.:	No. Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No. Aplica						



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Para qué negocios aplica el Dictamen de Giro?			
RESPUESTA:	Para aquellos cuya venta principal o complementaria sea la venta de bebidas alcohólicas de consumo inmediato y/o al copeo menor o mayor a 12 "G. L.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Tiene algún costo el Dictamen de Giro?			
RESPUESTA:	Es gratuito, sin embargo las evaluaciones técnicas de factibilidad, la cedula informativa de zonificación, cambio de uso de suelo, el certificado de fauna nociva, si tienen costo.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Cuál es el tiempo estimado de la visita de inspección y evaluaciones técnicas de factibilidad?			
RESPUESTA:	Una vez presentado los requisitos y otorgado el oficio de procedencia jurídica se tienen diez días hábiles para ejecutar la visita de verificación, concluidas las visitas de verificación o supervisión, se tiene un plazo de veinte días para emitir las evaluaciones técnicas de factibilidad.			
PREGUNTA FRECUENTE 4:	4. Si la o las evaluaciones Técnicas de Factibilidad no son aprobadas por el comité de Dictámenes De Giro, ¿Puedo solicitar una prórroga?			
RESPUESTA:	Existen dos posibles casos, el primero es sí, de la visita de verificación el Comité determinará la necesidad de otros estudios específicos (contemplados en las disposiciones jurídicas aplicables) se dará un plazo máximo de 15 días más al solicitante Y el segundo caso es, si concluidas las evaluaciones técnicas de factibilidad estas resultaran no factibles, se otorgan una Prorroga de diez días más para dar cumplimiento			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				
 ALMOLOYA DEL RÍO Ayuntamiento 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		ELABORÓ:  L. C. ADRIANA GOMEZ CARDENAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	VISTO BUENO:  L. C. ADRIANA GOMEZ CARDENAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 / 04 / 2025

